POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE MICHOACÁN Y MÉXICO A FORTALECER E INTENSIFICAR LOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA, ESTABLECER MECANISMOS DE SANIDAD PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES, Y PROMOVER LA RECUPERACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA MARIPOSA MONARCA.

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA CONSERVACIÓN FORESTAL EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA MARIPOSA MONARCA.

TERCERA COMISION:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen respectivo, el Punto de Acuerdo presentado por los senadores Rosalinda López Hernández y Jesús Garibay García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con relación a la conservación forestal en la reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de fecha 19 de mayo de 2010, los senadores Rosalinda López Hernández y Jesús Garibay García, presentaron un punto de acuerdo con relación a la conservación forestal en la reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca.

2. Dicho punto de acuerdo fue turnado a la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

3. Con fecha 1º de junio del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la discusión del presente dictamen.

4. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo de mérito, que a la letra señala:

"ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión extiende un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo del Estado de México, para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente fortalezca los operativos de vigilancia, establezca mecanismos de sanidad para el control de plagas y enfermedades forestales, y promueva la recuperación de la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, informando a la brevedad posible, a esta representación soberana, sobre las medidas implementadas y los resultados obtenidos".

5. La proposición en estudio sustenta lo siguiente:

A. Que es de elemental necesidad, mejorar la relación entre el hombre y el medio ambiente, procurando un mayor y mejor equilibrio entre el desarrollo económico y la explotación de nuestros recursos naturales.

B. Que según un estudio de la facultad de Biología de la UNAM, la Mariposa Monarca se encuentra en riesgo de desaparecer totalmente en el año 2051, debido a la degradación de su hábitat.

CONSIDERANDOS

1. Los legisladores dictaminadores destacan que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, razón por la cual el Estado mexicano debe esforzarse por garantizar este derecho fundamental señalado en la Constitución.

2. Por ello, y en congruencia con las estrategias definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para el eje de "Sustentabilidad Ambiental", la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas ha diseñado el Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2007-2012, que tiene por objeto conservar el patrimonio natural de México mediante las Áreas Protegidas y otras modalidades de conservación, fomentando una cultura de la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades asentadas en su entorno.

3. La Comisión Dictaminadora reconoce que la conservación de reservas de la Biosfera ha sido fundamental para la política ambiental, por ello la conservación forestal de la reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, declarada en 1980 como área natural protegida, debe ser prioridad para las autoridades competentes, porque no sólo se circunscribe al ámbito medioambiental, más aún cuando estamos frente a problemáticas que de seguir deteriorándose, afectarán el desarrollo de diversos sectores socioeconómicos del país.

4. Esta Comisión estima conveniente, señalar que existe una coordinación de competencias entre las autoridades involucradas, en razón de que la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, abarca parte de Michoacán y parte del Estado de México, por lo que existe una problemática que debe ser atendida en coordinación con los gobiernos de ambas entidades federativas.

5. Cabe señalar que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el ejercicio de las atribuciones conferidas, cuenta con delegaciones federales en las entidades federativas, mismas que entre sus atribuciones tienen, entre otras, la de coordinar, en el ámbito territorial de la entidad federativa o región correspondiente, la ejecución de los programas y acciones relativas a la conservación ambiental y restauración de los recursos naturales.

Por lo tanto, y más aún considerando la plaga que en 2009 azotó a la Biosfera de la Mariposa Monarca, su conservación y en su caso restauración, corresponde a autoridades federales, estatales y municipales.

6. Es de reconocerse, que las autoridades federales y estatales, tienen celebrados acuerdos de coordinación para atender la problemática de la conservación de la reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, así como programas encaminados a fortalecer su conservación y en su caso, restauración.

7. Por todo, esta Tercera Comisión considera factible un exhorto respetuoso al Gobierno Federal, así como a los gobiernos de los Estados de Michoacán y de México para que se redoblen esfuerzos a fin de fortalecer los mecanismos de sanidad para el control de plagas y enfermedades forestales que aquejan la Biosfera de la Mariposa Monarca. Sin dejar de mencionar, que el pasado 27 de abril, el Pleno de la Cámara de Senadores, aprobó un exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se fortalecieran los operativos de inspección y vigilancia dentro de la Biosfera y se integrará en el programa de acción para la conservación de

especies.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión extiende un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo Federal, través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al Gobierno del Estado de Michoacán y del Estado de México, para que fortalezcan e intensifiquen los operativos de vigilancia, establezcan mecanismos de sanidad para el control de plagas y enfermedades forestales, y promueva la recuperación de la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, e informen a esta Soberanía las acciones que han implementado en cumplimiento a los acuerdos ya celebrados por las autoridades para la recuperación y conservación de la mencionada Reserva de la Biosfera.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso de la Unión, México, Distrito Federal al primer día del mes de junio del dos mil diez.

TERCERA COMISIÓN